

**RESPUESTA A INQUIETUDES DEL PROCESO DE OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO. SEDE CARMEN
DE VIBORAL**

Proceso de licitación VA-012-2019

OBJETO: “Realizar las obras civiles, hidráulicas, eléctricas, de mantenimiento, adecuaciones, reparaciones y obras complementarias para la infraestructura de la sede Carmen de Viboral. Seccional Oriente, por la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, conforme con las especificaciones técnicas de construcción del proyecto”

PROPONENTE: **Angélica David**
1102oficina@gmail.com

OBSERVACIÓN N° 1: “En los requisitos para la capacidad financiera, para que haya más pluralidad en la participación, solicito que el capital de trabajo sea de 2 veces el presupuesto oficial”.

Esto hace que proponentes como el firmante nos podamos presentar cumpliendo con todos los requisitos solicitado por la entidad”.

RESPUESTA: Se aclara que la Universidad de Antioquia es un ente autónomo que tiene un Estatuto General de Contratación según el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, en el cual rige en su ARTICULO 5° Normativa que regirá la celebración de contratos y convenios de la Universidad: los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y de la autonomía de la voluntad de las partes; sin perjuicio de la aplicación de las normas especiales que regulen materias específicas.

Por lo tanto, se ratifica lo especificado en los términos de referencia de la invitación a cotizar VA-012-2019.

PROPONENTE: **María José Herrera Guzmán**
María_josehg@outlook.es

OBSERVACIÓN N° 1: “Solicito de la manera más atenta considerar el índice del capital de trabajo sea mayor o igual al presupuesto oficial ya que es un monto suficiente para financiar la obra cuyo presupuesto es de \$414.000.000.”

División de Infraestructura Física



RESPUESTA: Se aclara que la Universidad de Antioquia es un ente autónomo que tiene un Estatuto General de Contratación según el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, en el cual rige en su ARTICULO 5° Normativa que regirá la celebración de contratos y convenios de la Universidad: los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y de la autonomía de la voluntad de las partes; sin perjuicio de la aplicación de las normas especiales que regulen materias específicas.

Por lo tanto, se ratifica lo especificado en los términos de referencia de la invitación a cotizar VA-012-2019.

PROPONENTE: Licitaciones Argeo
licitaciones@argeosas.com

OBSERVACIÓN N° 1: “Por medio del presente, solicito respetuosamente aclaración con respecto a lo citado en el inciso 5 Requisitos de Participación, numeral 5.1.2 Requisitos Jurídicos para Personas Jurídicas en forma individual; en el literal (iii) solicitan que la personería jurídica debe llevar constituida más de 3 años.
Mi solicitud de aclaración, es si esos 3 años se pueden certificar con la experiencia de los socios. “

RESPUESTA: *No se admiten certificaciones de experiencia de los socios.*